

# **PROPUESTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA<sup>(\*)</sup>**

*Lic. Juan Diego Castro Fernández*  
Presidente del Colegio de Abogados

---

(\*) Foro nacional sobre educación superior. Conferencia pronunciada el 20 de febrero del 2001 en la Asamblea Legislativa (Salón de Ex-presidentes de la República).

## **SUMARIO:**

1. Precisemos el marco de esta ponencia
2. Algunos datos
3. Problemas asociados al abuso de la libertad de enseñanza

Propuestas

## 1. PRECISEMOS EL MARCO DE ESTA PONENCIA

Permítanme empezar diciendo que no estoy de acuerdo con el título asignado a la ponencia, por una razón muy sencilla: ya ese título prejuzga sobre un determinado concepto de universidad con el que no estoy de acuerdo. ACTIVIDAD ACADEMICA UNIVERSITARIA y EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA son dos cosas muy diferentes. Si nos atenemos a los objetivos de la convocatoria a este FORO, el primero es muy claro: "Examinar los requerimientos que demanda la sociedad a los sistemas de educación superior (...) al arribar el nuevo milenio". La conferencia asignada supone que las universidades son exclusivamente centros docentes, es decir, fábricas de profesionales y no universidades. El objetivo de este FORO supone que la sociedad solamente demanda índices de titulación y que no tiene otros requerimientos. Eso está vinculado con el concepto de universidad. Desgraciadamente, por las exigencias del modelo neoliberal que ahora todo lo permea, en donde el mercado y la globalización quieren determinarlo todo, hemos retrocedido en el concepto de universidad.

En la Edad Media, cuando todas las verdades estaban determinadas e imperaba el principio de inmovilidad de la verdad, la universidad se concebía como transmisora de conocimiento, no podía tener más que la función de reproducir un sistema esclerotizado por su origen divino.

A partir de la reforma de Córdoba de 1918 las funciones de la Universidad cambiaron (una Universidad que sólo hace docencia es anterior a la reforma de Córdoba) y siguen cambiando, pues las condiciones globales han cambiado y en las postrimerías del siglo XX se registraron transformaciones en todos los órdenes profundizaron más bien la reforma de Córdoba. En el texto titulado GLOBALIZAR O HUMANIZAR? podemos leer: *"Durante un lapso que, grosso modo, coincide con la década de los ochenta y con lo que va de la actual, el impacto de la innovación tecnológica ha alcanzado niveles sin precedentes; modelos milenarios patriarcales de relaciones sociales y familiares experimentan un profundo cuestionamiento; la economía conoce crisis de una hondura y magnitud extraordinarias; los problemas ecológicos evidencian los límites de los modelos de desarrollo; y la humanidad, en general, se ha visto obligada, por decirlo así, a operar una radical reformulación de su agenda.(...) Esta situación plantea prácticamente a todas las instituciones sociales el desafío de su renovación y actualización. Deben luchar, en efecto contra la amenaza*

*de la caducidad y por reconquistar su lugar o espacio de operación en el nuevo orden de cosas. No es posible hoy atenerse a las rutinas establecidas, a los modos consagrados de comportamiento, porque precisamente ocurre que los esquemas habituales de solución, los cauces acuñados de pensamiento y acción ya no resultan exitosos. Parece imponerse entonces la labor de repensar y replantear todos los aspectos de las instituciones existentes (naturaleza, función, estructura, procedimientos, composición, etc.) a fin de asegurar su viabilidad y buen desempeño dentro del nuevo contexto. Esta es una labor de análisis, reflexión y, sobre todo, de imaginación creadora. Implica, entre otras cosas, socializar y compartir experiencias, generar consensos y tareas comunes, visualizar opciones alternativas de desarrollo, diagnosticar fortalezas y debilidades.*<sup>(1)</sup>

En la actualidad, en condiciones de revolución científico-técnica, y más aún cuando en los inicios del siglo XXI todos los paradigmas (sociales, económicos, políticos, etc.) se han derrumbado y hay que crear otros nuevos, las universidades se conciben como creadoras de conocimiento, y subsidiariamente, como transmisoras de conocimiento. **Una Universidad que solamente enseñe es anterior a la Reforma de Córdoba.** Tres siguen siendo las funciones de la universidad en un medio como el actual: docencia, investigación y extensión.

En un mundo globalizado esto cobra particular interés porque nos podemos diluir y perder nuestra identidad como nación. La universidad no puede limitar su función exclusivamente a la docencia, pues la formación de profesionales es solamente una de sus funciones. En el texto citado leemos: *“La Universidad, más que transmisora de conocimiento, es productora de conocimiento. Si nos limitáramos a transmitir conocimiento estaríamos condenados a repetir el conocimiento ajeno, importado, seríamos repetidores y no generadores de él, reproduciríamos la imagen que los demás tienen de nosotros, pero seríamos unos desconocidos para nosotros mismos”.*<sup>(2)</sup> Es sobre la base de este concepto de universidad que debemos abordar el problema de las propuestas para el mejoramiento de la calidad del quehacer universitario costarricense. La pregunta que hay que formularse es entonces ¿qué modelo de universidad queremos?, ¿una universidad que de superior

---

(1) BONILLA SANDI, Albán. *¿Globalizar o humanizar?* EUNA, 1996, Heredia, págs. 138-139.

(2) Idem.

solamente tiene los títulos que emite? ¿una repetidora de conocimiento ajeno? O ¿una universidad que produzca y transmita el conocimiento que la sociedad costarricense necesita?

340-R

Nb.94 / Lne - Abr / Z

C. 4

## 2. ALGUNOS DATOS

En el siglo XX nos encontramos con el siguiente panorama: en 1940 se funda la Universidad de Costa Rica (UCR), en 1971 se funda el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en 1973 la Universidad Nacional (UNA), en 1975 aparece la primera universidad privada la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA) y en 1978 se crea la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Es en estas condiciones que se crea el 27 de noviembre de 1981 el CONESUP. Supuestamente el CONESUP vendría a desarrollar a nivel privado las funciones que ejercía el CONARE a nivel estatal. Sin embargo el CONESUP, a diferencia del CONARE, se concibió como un órgano, que a tenor de lo que establece el artículo 79 de la Constitución Política, controlaría pocas universidades que desarrollarían solamente función docente. De hecho su ley orgánica está diseñada sólo para eso. Además, en ese momento solamente había una universidad privada (UACA) y no se pensaba ni remotamente que iban a proliferar descontroladamente los centros de enseñanza superior (mal llamados universidades). Debieron pasar 10 años, desde la fundación de la UACA, antes de que se fundara la segunda universidad privada (la UIA en 1985). Hasta 1990 solamente teníamos las cuatro universidades estatales y siete privadas (UACA, UNADECA, UICR, UIA, UNILAT, UC., ANSELMO LLORENTE). En la década del 90 se crearon 41 universidades más, se aprobaron 300 carreras y 1200 énfasis. Actividad exclusivamente docente.

De las universidades privadas existentes el 44.8% imparten carreras a nivel de bachillerato y licenciatura en Derecho. El resto imparte otras carreras

¿Cómo se ha comportado la matrícula? Según un estudio de Arturo Jofré, exrector del Instituto Tecnológico<sup>(3)</sup> en 1985 se produce un crecimiento moderado de la matrícula de todos los centros universitarios en general. El porcentaje de crecimiento de 1981 a 1985 es del 52.4%,

---

(3) Jofré, Arturo. *La Universidad en América Latina. Desafíos y estrategias para las próximas décadas*. Ed. Tecnológica de Costa Rica, 1994, págs. 66-67.

pero este crecimiento se dispara a partir de esa fecha, pues de 1985 a 1990 el porcentaje de crecimiento de la matrícula es de 649.6%. Resulta interesante diferenciar la matrícula por universidades públicas y privadas. Mientras el porcentaje de crecimiento de las universidades públicas es de 62% (1980-1996) el de universidades privadas es en ese período de 702.4%, según el estudio en mención significa que 58.764 estudiantes cursan estudios en universidades estatales y 23.527 en universidades privadas. Si tomamos en cuenta de que después del estudio se crearon 25 universidades privadas (algunas que funcionan en garajes, por lo que no tienen matrículas elevadas), tenemos que proyectar las cifras para darnos cuenta del desarrollo con lógica cancerosa (proliferación incontrolada de células) que ha tenido la educación superior privada costarricense. Es indudable que las universidades privadas han venido ampliando sostenidamente su oferta educativa (que no académica) con más vigor que las universidades estatales, pero sólo en términos cuantitativos. Las universidades públicas siguen teniendo sobredemanda por lo que han recurrido históricamente al examen de admisión, salvo la UNA que sigue otros criterios de admisión. Las universidades privadas tienen sobreoferta por lo que carecen de examen de admisión (salvo en algunas carreras ligadas a la salud), e incluso muchas de ellas no piden el bachillerato, pues en muchos casos (como quedó demostrado por el reportaje de Canal 7) basta presentar una fotocopia del supuesto título de bachillerato de enseñanza media, y sin necesidad de presentar la cédula de identidad, la persona se puede matricular. En el Colegio de Abogados hemos detectado abogados que no cursaron la enseñanza media y no ha habido forma de que el Ministerio de Educación nos certifique si esas personas son bachilleres o no, pues por la forma en que llevan sus archivos no es posible determinar esta circunstancia. Eso, aparte de los títulos falsos de abogado que hemos detectado, hace imprescindible revivir el proyecto de Registro Nacional de Títulos y Diplomas.

Un fenómeno similar podemos anotar con relación al comportamiento de la titulación. Mientras en el decenio 1989-1999 las universidades públicas crecieron un 78.9%, los centros privados crecieron en un 1.026%. Esto significa que en 1989 uno de cada cinco estudiantes provenía de instituciones públicas, mientras que en 1999 tres quintas partes proviene de universidades privadas. Pero el problema no es cuantitativo, el problema esencial es cualitativo. Este crecimiento desproporcionado se explica por la baja proporcional en la calidad de la titulación, por ejemplo, la Universidad que más graduados ha incorporado al Colegio de Abogados en los últimos dos años ha sido la Universidad San Juan de la Cruz. Mientras en una universidad estatal el

promedio de estudio para graduarse de licenciado es de 8 años, en una universidad privada una persona puede obtener su licenciatura, en muchos casos, en menos de dos años, en algunos casos con cursos bimestrales concebidos para 8 sesiones que en la mayor parte de los casos tampoco se dan. **Esto nos lleva a la consideración de que estamos en presencia de dos poblaciones estudiantiles diferentes: los que quieren aprender y servir a la sociedad, y algunos que lo que quieren es graduarse a toda costa y servirse de la sociedad.**

Estas cifras tienen desde luego explicaciones y causas diversas. La principal causa del fenómeno es que el modelo de desarrollo varió substantivamente de la década de los ochenta a la fecha. Esto indudablemente ha repercutido en la concepción de "universidad". Mientras las universidades estatales continúan soportando el peso de la investigación y extensión, a la par de algunos institutos de financiamiento internacional y estatal, las universidades privadas se han concebido como negocios educativos y centros exclusivamente de enseñanza.

QUEREMOS DEJAR SENTADOS VARIOS PRINCIPIOS: CREEMOS EN LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA, CREEMOS EN LA LIBERTAD DE EMPRESA, CREEMOS QUE LAS UNIVERSIDADES DEBEN SER EMPRESAS RENTABLES, CREEMOS QUE EN COSTA RICA HAY UNIVERSIDADES PRIVADAS EXCELENTES CONVIVIENDO CON UNIVERSIDADES PRIVADAS MALAS, HAY UNIVERSIDADES RESPONSABLES Y LAS HAY IRRESPONSABLES, HAY UNIVERSIDADES HONESTAS Y LAS HAY CORRUPTAS. CREEMOS EN EL USO PERO CONDENAMOS EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA. ESTA CONVIVENCIA DE UNIVERSIDADES DE TODO TIPO HA SIDO POSIBLE PORQUE EL SECTOR UNIVERSITARIO PRIVADO HA SIDO INCAPAZ DE AUTORREGULARSE, Y CUANDO ATACAMOS A LAS UNIVERSIDADES MEDIOCREES Y CORRUPTAS LOS VOCEROS DEL SECTOR RASGAN VESTIDURAS DICIENDO QUE ATACAMOS LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y LA DE EMPRESA. NO ACEPTAMOS QUE LA MEDIOCRIDAD Y LA CORRUPCION FORMEN PARTE DE ESTA LIBERTAD. APLAUDIMOS A LAS UNIVERSIDADES QUE HACEN LAS COSAS CON EXCELENCIA Y RESPONSABILIDAD. ATACAMOS LAS EMPRESAS UNIVERSITARIAS DISFUNCIONALES QUE SON LAS QUE ESTAN PONIENDO EN PELIGRO EL SECTOR, CON EL APLAUSO DEL SECTOR. SI EN MAS DE 20 AÑOS DE EXISTENCIA EL ESTADO HA ESTADO PRACTICAMENTE AUSENTE Y NO EJERCE LA FUNCION FISCALIZADORA QUE LA CONSTITUCION LE HA ASIGNADO Y EL SECTOR HA HECHO LO QUE HA QUERIDO, NO QUEDA OTRA ALTERNATIVA QUE REPLANTEARSE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONESUP.

NUNCA HEMOS HECHO GENERALIZACIONES, CREEMOS QUE HAY QUE CORREGIR LO QUE SE HAGA MAL, Y QUE HAY QUE TUTELAR LO QUE SE HAGA BIEN. LO QUE DECIMOS ES QUE EL SECTOR UNIVERSITARIO PRIVADO SE OPONE A QUE LOS QUE ESTAN HACIENDO LAS COSAS MAL LAS CORRIJAN, PUES SIEMPRE, CON MENTALIDAD DE SINDICATO, SALEN EN DEFENSA DE LAS UNIVERSIDADES MEDIOCRE Y CORRUPTAS.

No tenemos ningún problema en aceptar que para poner a funcionar una universidad hay que hacer grandes inversiones y que éstas deban ser reutilizables. Esta es la lógica del sistema y no estamos proponiendo cambiar la lógica del sistema. Nuestro reclamo es que no se cumplan con los supuestos del sistema. **Que la educación deba ser rentable no significa que deba ser mala.** Hay en el mundo universidades privadas que cumplen las funciones docentes e investigativas como Harvard, Yale, Oxford. **Las universidades pueden desarrollar sus funciones, ser rentables a la vez y competir en calidad, no es incompatible una cosa con la otra.** En nuestro medio hay universidades que compiten ofreciendo mala calidad a precios muy bajos. Hay universidades cuya calidad no está condicionada por la rentabilidad porque han sido concebidas como empresas culturales. Pero hay universidades en donde medran los mercaderes de la educación, y siempre encontrarán estudiantes dispuestos a obtener título y no ciencia. ¿Y esto por qué sucede?, precisamente por lo que apuntábamos, **por una modificación en el modelo de desarrollo: El Estado ha dejado de ser el más grande empleador debido al debilitamiento de su papel social y económico.** Esto ha impuesto la lógica del éxito empresarial a toda costa, una precarización del mundo laboral, lo que significa que se ha traducido en algunas universidades privadas en promover el facilismo académico y la exclusión de la investigación y de la acción social. Los centros de enseñanza se orientan exclusivamente a la formación de profesionales en determinadas disciplinas funcionales y con espíritu empresarial. Se les vende la idea a los estudiantes que los títulos todos son iguales y que el éxito depende del título y no de la universidad donde lo obtuvieron ni los conocimientos que lograron aprender. En un mundo orientado exclusivamente por el **consumo ostentatorio**, todo lo demás resulta irrelevante, pues el éxito se mide exclusivamente por las posibilidades de acceder al mercado laboral, para no ser excluidos del sistema. El problema se ha presentado en que esta lógica se ha traducido en que se han introducido prácticas universitarias (defendidas por los voceros del sector) que no son ni pedagógicas ni éticamente aceptables, y resultan indefendibles, **y resulta inmoral que**

**se use el sacrosanto escudo de la libertad de enseñanza para encubrir prácticas de corrupción universitaria.**

### **3. PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA**

La masificación incontrolada de los centros de enseñanza superior, que algunas se llaman superior sólo porque supuestamente el requisito de ingreso es el título de enseñanza **media**, ha provocado varios problemas asociados a ese fenómeno:

- 1) El primero de ellos es la despreocupación, en varias universidades, por la calidad académica. No interesa reclutar los mejores profesores, no interesa el rendimiento académico real del estudiante (por temor de perderlo como cliente), no interesa que el estudiante tenga condiciones de estudio adecuadas (de todos modos el CONESUP nunca vigila estas condiciones), por eso las evaluaciones de los cursos tienden a convertirse en rituales de cumplimiento.
- 2) Los centros de enseñanza superior se constituyen en centros exclusivamente de profesionalización, dejando de lado las tareas de investigación y acción social. **Son centros de repetición de conocimiento ajeno, en los que la investigación y la acción social son la excepción.** A lo sumo algunas universidades invierten trayendo a algunos conferencistas extranjeros que nos venga a decir cómo nos ven desde afuera y que continúe una labor de colonización. Otras universidades divulgan su quehacer como parte de sus técnicas de mercadeo al patrocinar equipos deportivos. Es decir, no existe vinculación UNIVERSIDAD-SOCIEDAD en el sector privado que permita percibirlos como una empresa de servicio a la sociedad costarricense. **La universidad puede y debe desarrollar sus funciones sin perder su retidualidad: las empresas pueden patrocinar las investigaciones que necesitan para su propio desarrollo, las instituciones pueden copatrocinar la investigación que se necesita para el desarrollo económico social del país.** Nadie está hablando de convertir a las universidades en centros caritativos.
- 3) Un tercer problema es la universidad pierde prestigio en este contexto al transformarse en una empresa *sin más*. El problema se presenta cuando la única finalidad es la rentabilidad y lo

académico pasa a segundo plano, pues todos los demás vicios son añadidura del objetivo financiero.

- 4) El CONESUP no cumple el papel que la Constitución Política le asigna y que la Sala Constitucional ha reiterado constantemente: la de supervisar a los centros de enseñanza superior. Esto se debe a diferentes factores: La práctica ha demostrado que el Ministerio de Educación Pública, el CONESUP es una dependencia de este Ministerio, tiene limitaciones TÉCNICAS, FINANCIERAS Y POLÍTICAS para el ejercicio de sus poderes-deberes fiscalizadores. *Técnicas* porque no tiene la gama de profesionales con que cuentan los 28 colegios profesionales existentes. *Financieras*, porque el Ministerio alega carecer del presupuesto necesario para hacer las auditorías académicas. El Colegio de Abogados lo que ha dicho es que hay que modificar la ley para que las auditorías académicas las financien las propias universidades que son las que están haciendo el negocio y no que se pague con impuestos que pagamos todos los costarricenses, incluidos las víctimas de estas universidades que somos la inmensa mayoría de los costarricenses. En todo caso, que pague el que recibe el beneficio directo de la empresa educativa. El Colegio de Abogados ha ofrecido recursos al CONESUP y hasta el momento solamente logramos que nos aceptarán dos tiempos completos dentro del marco del Convenio Federación de Colegios Profesionales-Ministerio de Educación, para que trabajen bajo la subordinación del CONESUP, como debe ser, **pero nos han rechazado otros recursos**, y sobre esto hay que decir dos cosas: por un lado, **los recursos que aceptaron, en medio de una crisis de imagen del CONESUP por las denuncias de corrupción en su seno después de seis meses de ofrecidos, y están siendo subutilizados**, pues solamente los utilizaron para estudiar 258 expedientes de la Universidad San Juan de la Cruz y el CONESUP no ha querido que estudien los 197 expedientes que faltan ni los ponen a estudiar las diversas denuncias que constantemente se hacen al CONESUP sobre irregularidades en las universidades, y por otro lado, cuando hemos ofrecido recursos adicionales, ni siquiera han tenido la cortesía de contestar. De modo que la ausencia de recursos les conviene para no cumplir con los fines para los cuales el CONESUP fue creado. Y **políticas** porque el señor Ministro se excusa en que no puede hacer las inspecciones porque dice carecer de los instrumentos jurídicos necesarios para hacerlas, pues el reglamento de inspección no se puede emitir por

contravenir derechos fundamentales, a pesar de que la ley de CONESUP lo ordena así desde hace 20 años. Alegato insustancial porque el Señor Ministro se tome la atribución de sustituir al juez constitucional, pues es la Sala Constitucional la que debe decidir si un reglamento de inspección, ordenado por la Constitución Política y por la Asamblea Legislativa, viola o no derechos fundamentales. El señor ministro no tiene potestades de control constitucional, ni puede dejar de cumplir sus deberes escudándose en este tipo de consideraciones. Pero la peor limitación política para la acción del CONESUP se debe a los intereses que hay en juego para su actuación. En primer lugar hay sectores muy poderosos, ligados al Gobierno, que se las ingenian para hacer nugatoria la acción del CONESUP, esto se traduce en una serie de prácticas perniciosas para su acción: el CONESUP no tiene plazas propias, por lo que su personal es reclutado entre el personal sobrante de otras dependencias del Ministerio y que nadie desea precisamente por inoperantes, entre este personal hay afinidades con algunas universidades problemáticas que les obsequian en diciembre con regalos, en entorpecer las investigaciones, que niegan información o filtran información a las universidades, que propician el facilismo académico. Otro problema es la composición misma del CONESUP: no hay requisitos académicos para ser miembro del CONESUP (a como esta la ley no hay requisitos académicos para ser miembro del CONESUP), de hecho en este momento de los seis miembros solamente una académica hay, los demás están ahí por razones exclusivamente políticas. Por eso **se necesita un CONESUP independiente de los vaivenes políticos, financieramente fuerte y con los instrumentos jurídicos necesarios para poner orden en un sector que no ha sabido autorregularse.**

- 5) La inactividad del CONESUP y los fines de lucro que privan en el sector se han traducido en una serie de vicios, que hemos detectado en algunas universidades, algunos de los cuales hemos puesto en conocimiento del CONESUP, otros son de dominio público, sin que hasta el momento hayamos encontrado voluntad para corregir:
- a) Venta de franquicias, con la cual el CONESUP traslada su competencia, pues se trata de universidades produciendo universidades. El CONESUP, supuestamente, controla las universidades autorizadas y éstas controlan a los centros a

las que les vende franquicias, sin que el CONESUP haya investigado esta delegación de potestades, con lo cual incurren en un incumplimiento de deberes. En opinión de los inversionistas ésta es la mejor y más rentable forma de abrir una universidad, pues no se tienen que cumplir con los requerimientos del CONESUP.

- b) Introducción de datos falsos en las certificaciones y declaraciones juradas por parte de algunos rectores y oficinas de registro. Esto se hace con la finalidad no cumplir con las normas establecidas y hacer aparecer la situación del estudiante como si hubiera sido regular. Son muchas las conductas que actualmente sólo pueden ser calificadas de inmorales porque están jurídicamente impunes y se hace necesario legislar para tipificarlas. Mientras tanto hemos introducido en el Código de Moral del Colegio de Abogados el artículo 21 que reza:

*“Es contrario a la Moral Profesional del abogado, por contravenir el artículo 1º inciso 1º de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, toda actuación que facilite indebidamente la obtención de beneficios académicos, ya sea enseñando materias para las que no está capacitado, enseñando un número de materias tan diversas que hagan dudar de su seriedad docente, facilitando trámites indebidos para obtener créditos académicos de cualquier naturaleza, incluir datos falsos en certificaciones o declaraciones juradas que otorgan beneficios académicos, consentir de cualquier forma que se quebrante el ordenamiento jurídico educativo y en cualquier forma que propicie el facilismo académico de modo que propicie la concesión de títulos académicos a personas que no están ni ética ni técnicamente preparadas”.*

Esta falta tiene una sanción de suspensión del ejercicio profesional de 3 a 5 años. Lo lamentable de todo esto es que voceros del sector ya han anunciado que van a presentar las acciones de inconstitucionalidad para eliminar este artículo. Al buen pagador no le duelen prendas, el Colegio de Abogados invita a las universidades serias y responsables que nos acompañen en esta causa de adecentamiento de la educación superior en Costa Rica.

- c) Venta de tesis. Se anuncia por Internet y por afiches que se confeccionan tesis. Los estudiantes las compran y como los tutores no los controlan, ni en las universidades públicas ni en las privadas, los estudiantes pueden pagar a hacer sus tesis, sin que hasta el momento se haya detectado un solo caso de estos.
- d) Nos han denunciado que hay universidades en las cuales por ¢200.000.00 les certifican la presentación de la tesis sin haberla elaborado, y hay una universidad que por ¢1.500.000.00 otorga cualquier licenciatura (de las que tiene aprobadas).
- e) En materia de convalidaciones impera la más absoluta liberalidad, pues no hay control, imperan criterios diferentes para la convalidación y equiparación de títulos y de estudios (se confunde discrecionalidad con ausencia de criterios, a pesar de que el CONESUP estableció criterios muy claros),(4) y esto es fuente de corrupción, pues se utiliza este mecanismo como parte de las armas de competencia desleal entre universidades. En el Colegio de Abogados hemos detectado que una universidad convalidó materias de Arquitectura por materias de Derecho, otra introducción a la informática por derecho informático, una le convalidó 22 materias a un estudiante por 39, y así podríamos seguir poniendo ejemplos de una de las prácticas en donde mayores irregularidades se presentan.
- f) Hay universidades en las cuales no se imparte ni la mitad de las lecciones, y desde luego esto lo consienten sus autoridades por una sola razón: al profesor que no imparte la lección se la rebajan de su salario u honorarios, pero a los estudiantes que han pagado el curso completo no les rebajan la matrícula, con lo cual la universidad obtiene un enriquecimiento sin causa. Esto mismo sucede con universidades que matriculan en cualquier época del año: pueden matricular en el tercer mes de un cuatrimestre e igual el alumno gana el curso.

---

(4) Solamente se pueden convalidar cursos cuando el 70% de los objetivos y contenidos coinciden.

- g) Hemos detectado universidades que matriculan sin pedir la cédula de identidad ni el original del título de bachillerato, con lo cual tenemos varios licenciados que no cursaron su enseñanza media.
- h) Se ha estatuido una normativa que subrepticamente facilita e invisibiliza cualquier negociación entre los estudiantes y los representantes de la Administración de la empresa (Universidad), tanto en el proceso de reconocimiento de material y otros “beneficios” al margen del ordenamiento jurídico.

Y así podría seguir citando prácticas viciadas por falta de controles en un medio en donde el lucro es el principio rector. Pero lo cierto es que todas estas conductas no están tipificadas. Cuando las hemos denunciado se nos acusa de luchar contra la libertad de enseñanza. No creemos que la libertad de enseñanza deba incluir estas formas de corrupción, por eso proponemos la creación del delito académico y se hace necesario impulsar la creación del derecho penal académico. Repetimos, al buen pagador no le duelen prendas, por eso reiteramos nuestra invitación a las universidades serias y responsables a sumarse a esta causa de adcentamiento de la educación superior, que solamente beneficios de todo tipo le puede traer al sector.

- 6) El CONESUP trabaja con mínimos y autoriza aspectos funcionales de las universidades, pero no controla la calidad de los programas, por eso se hace necesario introducir mecanismos de control de calidad de los programas por lo que apoyamos decididamente el otorgamiento de la personalidad jurídica al SINAES, como ente independiente y no adscrito al Ministerio de Educación.
- 7) En sétimo lugar: las universidades cuentan con personal administrativo de planta pero contratan al personal académico a DESTAJO. Con lo cual se producen varias consecuencias: a) fraude al Seguro Social, pues su relación es típicamente laboral. Sorprende que el Seguro Social no se haya interesado por investigar esta situación a fondo, no ha hecho todo lo que debía hacer. b) No hay vida académica en las universidades privadas, pues al no haber identidad entre el profesorado y la empresa, el profesorado se limita a dar sus lecciones sin que se encuentre incentivado a participar en los deferentes eventos que enriquecen la academia. c) La estructura está hecha de tal manera que no hay participación del profesorado en la toma de decisiones , pues éstas

se concentran en las estructuras administrativas de las universidades, no suele haber instancias académicas para la aprobación de programas o la toma de decisiones académicas. Es decir, impera en las universidades privadas una estructura antidemocrática, sin participación de los profesores ni una efectiva libertad de cátedra.

- 8) Es necesario incentivar la posgraduación como un mecanismo de profundización y especialización de los aprendizajes, y hacer esto responsablemente, pues no estamos de acuerdo con maestrías de cinco meses.
- 9) En Costa Rica existe una universidad por cada 68.750 habitantes y un abogado por cada 317 habitantes, esto plantea un problema de saturación del mercado que aún no ha sido abordado seriamente. No compartimos la tesis, socialmente irresponsable, de que el mercado expulsa a los malos profesionales. En primer lugar porque muchos profesionales, mal formados, van a desempeñarse en puestos donde gozan de seguridad en la administración pública, y porque el costo social de la expulsión de un profesional del mercado es muy alto: ¿cuántos muertos debe cargar un médico para ser expulsado del mercado? ¿Cuántos edificios deben caérsele a un ingeniero para expulsarlo del mercado? ¿Cuántas personas deben perder sus propiedades y libertad para expulsar a un abogado del mercado? Nos parece que el problema de mercado debe ser abordado también, por eso no compartimos el proyecto de excluir al representante del Ministerio de Planificación del CONESUP, y más bien somos partidarios de reforzar la presencia de este Ministerio en el CONESUP.
- 10) Al CONESUP le corresponde el control institucional, al SINAES le corresponde al control voluntario de calidad. Hay que darle seguimiento al proceso de las universidades, por lo que se hace necesario el control del conocimiento de los individuos, por lo que planteamos introducir las reformas legislativas para:
  - a) Poder poner el Examen de Incorporación o prueba de idoneidad profesional como requisito de incorporación, con todas las garantías del caso, tal y como el Colegio lo viene planteando desde 1998 (ver garantías planteadas en LA GACETA Nº 188 del 28 de setiembre de 1998).
  - b) Introducir la recertificación y los programas de educación continua como un mecanismo para que los profesionales, una vez incorporados, se mantengan actualizados.

## **PROPUESTAS:**

- 1) Desarrollar la normativa y los incentivos fiscales y de otra naturaleza (tanto para las universidades como para las empresas privadas para que financien investigación) para que las universidades hagan docencia, investigación y extensión.
- 2) Desarrollar los incentivos para que las universidades desarrollen sistemas de posgrado.
- 3) Obligar a las universidades a tener, al menos un porcentaje sustantivo, de profesorado de planta y democratizar sus estructuras de modo que las decisiones académicas las tomen los académicos.
- 4) Otorgarle personalidad jurídica al SINAES, de modo que sea un ente independiente y con las herramientas necesarias para hacer una auténtica acreditación de los programas.
- 5) Modificar la Ley de CONESUP de modo que tenga la independencia, instrumentos jurídicos y financieros necesarios para ejercer las potestades constitucionales que le corresponden. Ya hay un proyecto de Ley al que hemos hecho propuestas muy concretas.
- 6) Obligar a todas las universidades, en todas sus sedes, a tener las bibliotecas y laboratorios necesarios para su buen desempeño.
- 7) Crear el delito académico y todas las sanciones penales necesarias para castigar las conductas irregulares.
- 8) Obligar a las universidades a pagar el Impuesto de la Renta como cualquier otra empresa, independientemente de la naturaleza de la figura jurídica que las cobija, o cambiarles su naturaleza jurídica si fuera del caso.
- 9) Hacer las modificaciones necesarias a las leyes orgánicas de los colegios profesionales para que pueden hacer examen de incorporación y puedan desarrollar sistemas de recerficación obligatorios.
- 10) Revivir el proyecto de Ley de Registro Nacional de Títulos y Diplomas, como un mecanismo para enfrentar la falsificación de títulos universitarios y de bachillerato en enseñanza media.